

PROCESO EJECUTIVO

Radicado No 680014189003-2021-00007-00

Al Despacho de la señora Juez, la anterior demanda recibida el 14 de enero de 2021.

Bucaramanga,

03 FEB 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, 03 FEB 2021

La presente demanda fue recibida del Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga, por lo tanto se AVOCA el conocimiento de las presentes diligencias, por encontrarse la dirección del demandado dentro de nuestra comprensión territorial.

GUSTAVO EDUARDO SILVA MURCIA, a través de apoderado judicial, instaura demanda ejecutiva contra FERNANDO SERRANO QUINTERO; demanda que reúne los requisitos legales y el contrato de arrendamiento, presentado como título de recaudo presta mérito ejecutivo al tenor del Art. 422 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: For el trámite del proceso ejecutivo (Minima cuantía), se libra orden de pago contra FERNANDO SERRANO QUINTERO; para que dentro de los cinco días siguientes al de la notificación personal de este auto, paguen a favor de GUSTAVO EDUARDO SILVA MURCIA, las siguientes sumas:

- a. La suma de UN MILLON CIENT MIL PESOS MCTE (\$1.100.000), por concepto de canon de arrendamiento del mes de abril de 2020, más los intereses legales desde el 6 de abril de 2020.
- b. La suma de UN MILLON CIENT MIL PESOS MCTE (\$1.100.000), por concepto de canon de arrendamiento del mes de mayo de 2020, más los intereses legales desde el 6 de mayo de 2020.
- c. La suma de UN MILLON CIENT MIL PESOS MCTE (\$1.100.000), por concepto de canon de arrendamiento del mes de junio de 2020, más los intereses legales desde el 6 de junio de 2020.

Oportunamente se resolverá sobre costas.

SEGUNDO: Adviértaseles al demandado, que se les concede un término de cinco (5) días para pagar, y diez (10) para proponer excepciones

TERCERO: Notificar este auto a los demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del C. Gral del Proceso.

CUARTO: Reconocer personería al Dr. JESUS JAIMES CASTAÑEDA, identificado con la c.c. 91.246.187 y T. P. 60.840 C.S.J. como apoderado de GUSTAVO EDUARDO SILVA MURCIA, en los términos y para los efectos en el poder conferido.

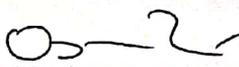
NOTIFIQUESE


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 09 hoy,

04 FEB 2021


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO